



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de
Servicios de la Administración Pública Estatal**

**Acta Correspondiente
A la 712ª Reunión Ordinaria**

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
40004001-027-24 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO - INFECCIOSOS Y SERVICIO DE
ARRENDAMIENTO DE ROPA HOSPITALARIA LIMPIA, PLANCHADA Y
ESTERILIZADA PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL
ESTADO DE GUANAJUATO**

La reunión dio inicio en la Ciudad de Guanajuato, Gto; siendo las **15:00 horas** del día **10 de diciembre de 2024**, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro ubicada en carretera Guanajuato - Juventino Rosas km. 9.5.

I. Lista de Asistencia y Quorum Legal

El C. Gabriel Bravo Gutiérrez, Secretario Suplente del Comité, pasó lista de asistencia estando presentes en el acto los siguientes Servidores Públicos:

Miembros del Comité

C. Blanca Verónica Castañeda Díaz Presidenta Suplente del Comité según oficio No. 459/2019 	C. Gabriel Bravo Gutiérrez Secretario Suplente del Comité según oficio No. DAS-0394/2024 
C. Diana Berenice Rodríguez Casillas Vocal Suplente de Comité según oficio No. DGRMSG/DAS-1618/18 	C. Cintya Torres Caudillo Vocal Suplente de Comité según oficio No. 0631/2023 



Servidores Públicos de Dependencias y/o Entidades

C. Adriana Collazo Valadez
Representante del Instituto de Salud Pública del
Estado de Guanajuato



C. Denisse Alejandra Ramírez Barrón
Representante del Instituto de Salud Pública del
Estado de Guanajuato

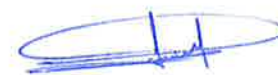


Una vez que se pasó lista de asistencia y se hizo la declaratoria de quorum legal, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, fracciones I y IV del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal; y por lo tanto, válidos los acuerdos que se tomen, se procedió a lo siguiente:

II. Junta de Aclaraciones

La C. Blanca Verónica Castañeda Díaz, Presidenta Suplente del Comité, procedió a dar lectura a la lista de asistentes al presente acto.

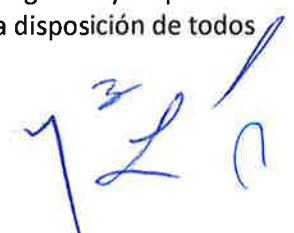
La razón social de la empresa, así como el nombre de su representante y su firma en este acto, son los que aparecen en el registro anexo de asistentes a la Junta de Aclaraciones de la **Licitación Pública Nacional Presencial 40004001-027-24 para la Contratación del Servicio Integral de Recolección, Transporte, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico - Infecciosos y Servicio de Arrendamiento de Ropa Hospitalaria Limpia, Planchada y Esterilizada para las Unidades del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato:**

Nombre	Firma
SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. C. Juan Carlos Bernal Leal	

Conocido el registro de los interesados en participar en la presente licitación, los Miembros de este Comité, así como los representantes de las Dependencias y Entidades presentes en el acto, manifiestan que pueden continuar con su intervención en la sustanciación de la presente licitación, al no tener interés personal familiar o de negocios con ninguno de los interesados señalados, y se abstienen de solicitar o recibir ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o aceptar una oferta, promesa, entrega, aceptación o realización de una ventaja indebida de cualquier valor (de naturaleza financiera o no financiera) directa o indirectamente como incentivo o recompensa para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión en beneficio de alguno de los interesados participantes en la presente licitación.

Posteriormente se procedió a la lectura de las preguntas que para este acto formularon los interesados en participar en la presente licitación, así como de las respuestas emitidas por parte del área usuaria.

Así mismo, se hace entrega a los interesados presentes del documento que comprende las preguntas y respuestas referidas, el cual forma parte integral de esta acta y de las bases de la licitación, quedando a disposición de todos los interesados en la Dirección de Adquisiciones y Suministros.



A los interesados que no se encuentran presentes se hará de su conocimiento la presente acta con la publicación en el tablero informativo de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, así como en las páginas electrónicas <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/> y https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_licitaciones.php, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. Señalamientos y Puntualizaciones

- a) Se hace mención que de acuerdo al numeral II, inciso a) de las bases de la licitación, únicamente se dio contestación a las preguntas recibidas en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) En el presente evento se hace entrega de los anexos I-B Bis Stock inicial de insumos y frecuencia, así como el Anexo S Bis modelo de contrato, los cuales deberán considerar para la integración de su propuesta, dejando sin efecto los anexos I-B y S.
- c) Se hace constar que una vez leídas todas las preguntas y sus correspondientes respuestas, se preguntó al interesado presente si la información proporcionada como parte de la presente acta, así como las respuestas a las preguntas que formuló fueron claras, respondiendo este de manera afirmativa.
- d) Se aclara que en apartado X. Penas convencionales de las bases de la Convocatoria

DICE:

"El licitante adjudicado en caso de incumplimiento en los plazos pactados en el contrato, se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad que resulte de aplicar un 2% sobre el valor de las pruebas no entregadas por cada semana y/o el porcentaje que corresponda por fracción de semana de atraso a partir de la fecha de vencimiento en los plazos pactados y hasta su cabal cumplimiento, dicha pena será determinada, calculada y aplicada por el ISAPEG.

Cabe precisar que las penalizaciones se harán efectivas directamente de los saldos pendientes de pago a favor del licitante adjudicado, y en caso contrario, se harán efectivas de la garantía de cumplimiento otorgada; en el entendido que el monto total de las citadas sanciones no excederá la cuantía de la garantía de cumplimiento del contrato otorgada por el proveedor."

DEBE DECIR:

El licitante adjudicado en caso de incumplimiento en los plazos pactados en el contrato, se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad que resulte de aplicar un 2% sobre el valor de las pruebas no entregadas por cada semana y/o el porcentaje que corresponda por fracción de semana de atraso a partir de la fecha de vencimiento en los plazos pactados y hasta su cabal cumplimiento, dicha pena será determinada, calculada y aplicada por el ISAPEG.

Cabe precisar que las penalizaciones se harán efectivas directamente de los saldos pendientes de pago a favor del licitante adjudicado, y en caso contrario, se harán efectivas de la garantía de cumplimiento otorgada; en el entendido que el monto total de las citadas sanciones no excederá la cuantía de la garantía de cumplimiento del contrato otorgada por el proveedor.

De las penas convencionales

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se obliga a cubrir como pena convencional a **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del **"ISAPEG"**, la cantidad que resulte de aplicar un 2% sobre el valor de los servicios no suministrados por cada semana y/o el porcentaje que corresponda por fracción de semana de atraso a partir de la fecha de vencimiento en los plazos pactados y hasta su cabal cumplimiento, sin incluir en dicho valor el importe del impuesto al valor agregado. La cantidad que resulte, será calculada, determinada, aplicada y cobrada por el **"ISAPEG"**, lo anterior en armonía con lo previsto en el artículo 49 tercer párrafo de los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Ejemplar 9, tercera parte, de fecha 11 de enero de 2024.

Las penalizaciones se harán efectivas directamente de los saldos pendientes de pago a favor de **"EL PROVEEDOR"** y en caso contrario, se harán efectivas de la garantía de cumplimiento otorgada; en el entendido que el monto total de las citadas sanciones no excederá la cuantía de la garantía de cumplimiento del contrato otorgada por **"EL PROVEEDOR"**.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"LA DEPENDENCIA"** ni del **"ISAPEG"**.

De las deductivas

a) Las deducciones al pago de servicios previstas en el artículo 53 Bis de la **"LAASSP"**, serán calculadas, determinadas, aplicadas y cobradas por el **"ISAPEG"** en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, para lo cual se realizará una evaluación periódica del cumplimiento de las obligaciones conforme al Anexo I-F y II-F, según corresponda, aplicándole la deducción correspondiente de acuerdo con el nivel de cumplimiento y con el procedimiento precisado en tal documento.

b) La aplicación de deducciones no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento, y se aplicarán sin incluir el I.V.A. Lo anterior, sin perjuicio de los supuestos de rescisión contemplados en el apartado VI. Contrato inciso g) de la convocatoria de la licitación, de los previstos en el presente contrato, y de cualquier otro que derive de las disposiciones legales o administrativas aplicables.

c) Las deducciones se harán efectivas mediante el descuento en el pago de la factura mensual validada y autorizada, para trámite de pago subsecuente a la fecha en que se haya determinado el importe de la deducción correspondiente.

El presente acto puede ser impugnado ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el Recurso de Inconformidad que contemplan los Artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquel en que éste se realice o notifique, o el inconforme tenga conocimiento del mismo.

IV. Fundamento Legal

La integración y competencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal para llevar a cabo el presente acto, se fundamenta en los artículos 1, 9, 28, 30, 31 y 32 de la Ley Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 1, 4, 23, 24, 25, 28, 30 y 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

Cabe hacer mención que este acto se realizó con la presencia del representante de la Secretaría de la Honestidad:

C. Luis Leonardo Noriega Moreno



Leída y aceptada la presente acta, la C. Blanca Verónica Castañeda Díaz, Presidenta Suplente del Comité, da por terminada la reunión a las 15:56 horas en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día 10 de diciembre de 2024 firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo de conformidad.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
40004001-027-24 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN,
TRANSPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS
BIOLÓGICO - INFECCIOSOS Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ROPA HOSPITALARIA
LIMPIA, PLANCHADA Y ESTERILIZADA PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD
PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PREGUNTAS PARTIDA 1 (ANEXO 1)

Nombre del licitante: Medam, S. de R.L. de C.V. Numero de partida: Partida 1

Pregunta de carácter: Técnico

1.-

Documento	Numeral	Texto	Pregunta
ANEXO I Descripción del Servicio de R.P.B.I.	8. CONSIDERACIONES	El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar para la firma de contrato, copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil o daños a terceros y muerte por una suma asegurada de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) Sin deducible para el Gobierno del Estado de Guanajuato, así como el comprobante de pago, así mismo se obliga a expresar en la póliza un endoso de beneficiario preferente a quedar de la siguiente manera: "queda expresamente entendido y convenido que en caso de cualquier siniestro queda como beneficiario preferente a Gobierno del Estado de Guanajuato, entendiéndose que cualquier modificación y/o cancelación tendrá que ser con acuerdo mutuo entre las partes que intervengan en el contrato. Dicha Póliza deberá estar vigente hasta el cumplimiento total del contrato, para poder responder en casos de siniestros, cumpliendo con lo establecido en los artículos 109 y 111 del Reglamento para Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos".	Se solicita respetuosamente a la Convocante confirme si la póliza de seguro a la que hace referencia dicho numeral deberá iniciar su vigencia el mismo día que el contrato que se derive de este procedimiento licitatorio.

RESPUESTA: Se precisa que la póliza de seguro de responsabilidad civil a la que se hace referencia deberá estar vigente desde el inicio de la prestación del servicio del 01 de enero 2025 y hasta el 31 de diciembre 2025.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
40004001-027-24 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN,
TRANSPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS
BIOLÓGICO - INFECCIOSOS Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ROPA HOSPITALARIA
LIMPIA, PLANCHADA Y ESTERILIZADA PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD
PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

2.-

Documento	Numeral	Texto	Pregunta
ANEXO I Descripción del Servicio de R.P.B.I.	7. EVALUACIÓN DEL SERVICIO	El servicio contratado será evaluado por cada una de las Unidades Generadoras del ISAPEG de manera mensual, respecto a la calidad del mismo, frecuencia de recolección, entrega de insumos, en cantidad y tiempo requeridos, conforme a lo establecido Anexo I-F Cedula Mensual de Evaluación R.P.B.I., por lo que ésta y la documental soporte (original y copia de las remisiones, copia del manifiesto y copia de los análisis de laboratorio que garanticen la eliminación de microorganismos patógenos) deberán ser entregadas como requisito, para trámite de pago del mes que corresponda.	En aras de garantizar la calidad de los servicios y con el objetivo de eficientar tiempos, se solicita a la convocante, que en caso de resultar adjudicados, se acepte la entrega del Anexo I-F vía correo electrónico, así como físico cuando así convenga a ambas partes. ¿Se acepta?

RESPUESTA: No se acepta su propuesta, deberá apegarse a lo solicitado en el Anexo I Descripción del Servicio de R.P.B.I. de las bases de la presente licitación.

3.-

Documento	Numeral	Texto	Pregunta
ANEXO I Descripción del Servicio de R.P.B.I.	3. DOTACIÓN INICIAL DE INSUMOS Y REPOSICIÓN DURANTE EL SERVICIO	La dotación mensual de insumos por reposición se realizará dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes en un horario de las 09:00 a las 15:00 hrs., en los domicilios establecidos en el Anexo I-D Directorio del servicio de R.P.B.I., de conformidad al Anexo I-G Formato de entrega-recepción de insumos, de tal manera que la unidad generadora siempre cuente con la misma cantidad de insumos en su stock. En el supuesto de que el proveedor no cumpla en los plazos plasmados en este párrafo, aplicará la pena convencional del 2% por cada semana y/o el porcentaje que corresponda por fracción de semana de atraso a partir de la fecha de vencimiento en los plazos pactados y hasta su cabal cumplimiento, correspondiente a la dotación de reposición durante el servicio.	Toda vez que el número de Unidades Generadoras es muy alto y sólo se cuenta con una ventana de 6 horas diarias para hacer la entrega inicial de insumos, se solicita a la Convocante se amplíe dicho término hasta 10 días hábiles.

RESPUESTA: Para su solicitud de ampliación en tiempo de entrega inicial de insumos, se acepta únicamente para el mes de enero, es decir tendrá 10 días hábiles para la entrega inicial de

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
40004001-027-24 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN,
TRANSPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS
BIOLÓGICO - INFECCIOSOS Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ROPA HOSPITALARIA
LIMPIA, PLANCHADA Y ESTERILIZADA PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD
PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

insumos. Para el resto de las entregas mensuales subsecuentes, deberá apegarse a lo establecido en el Anexo I Descripción del Servicio de R.P.B.I. de las bases de la presente licitación.

4.-

Documento	Numeral	Texto	Pregunta
ANEXO I Descripción del Servicio de R.P.B.I.	6. CAPACITACIÓN	El prestador del servicio deberá proporcionar capacitación relativa al manejo integral de los R.P.B.I., de manera presencial y práctica, en sitio al personal del Instituto relacionado con el manejo integral de los R.P.B.I. en cada una de las Unidades Generadoras señaladas en el Anexo I-D Directorio del servicio de R.P.B.I., sin que esto represente un costo adicional para el Instituto, así como en materia de manejo integral de Residuos Peligrosos en los casos en que las Unidades Generadoras lo soliciten por escrito.	En aras de garantizar la calidad de los servicios y con el objetivo de eficientar tiempos, se solicita a la convocante, que en caso de resultar adjudicados, y cuando así convenga a ambas partes, se acepte que las capacitaciones puedan otorgarse de manera digital, proporcionando enlace de la página web donde habrán de llevarse a cabo. ¿Se acepta?

RESPUESTA: Podrá ofertar capacitación virtual, siempre que se acuerde con la Unidad Generadora y quede por escrito. Documentando la asistencia virtual, evidencia fotográfica, material impartido, evaluación de la capacitación y las constancias correspondientes, mismas que deberán ser entregadas a la Unidad Generadora y copia simple de la misma a la Dirección de Servicios Generales adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato. En caso de que la unidad generadora no acepte la capacitación virtual, deberá impartir la capacitación presencial en los términos del Anexo I Descripción del Servicio de R.P.B.I. de las bases de la presente licitación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
40004001-027-24 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN,
TRANSPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS
BIOLÓGICO - INFECCIOSOS Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ROPA HOSPITALARIA
LIMPIA, PLANCHADA Y ESTERILIZADA PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD
PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

5.-

Documento	Numeral	Texto	Pregunta
Requisitos de las proposiciones	REQUISITOS ADICIONALES PARA PARTICIPAR EN EL ANEXO I SERVICIO DE R.P.B.I. (Partida I)	1.31 Escrito en el que especifique el o los lugares que se van a utilizar para la disposición final de los residuos, anexando copia simple del permiso vigente de uso de suelo para el(los) domicilio(s) señalado(s) por el licitante (Anexando copia simple de la escritura pública, contratos de arrendamiento del domicilio señalado con las que acredite la propiedad, en caso de no acreditar la propiedad, deberá acreditar la relación comercial con el licitante, la cual deberá manifestarse en la modalidad de participación conjunta).	Los residuos a los que hace referencia el punto citado son aquellos residuos resultantes del tratamiento de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, como hace referencia en el anexo técnico que a la letra dice: ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: No es posible dar respuesta a su pregunta, toda vez que no es clara y no se encuentra formulada de forma completa.

6.-

Documento	Numeral	Texto	Pregunta
Requisitos de las proposiciones	REQUISITOS ADICIONALES PARA PARTICIPAR EN EL ANEXO I SERVICIO DE R.P.B.I. (Partida I)	1.17.1 Original o copia certificada y copia simple para cotejo de 1 contrato debidamente suscrito, cuyo período de prestación de servicio tenga una antigüedad no mayor a tres años en relación a la fecha de apertura de la presente licitación, considerando que el o los instrumentos jurídicos que presente, contemplen un período de prestación de servicio de 12 meses continuos, de diferentes Instituciones de Salud, ya sea públicas o privadas, donde se haya suministrado o se esté suministrando el servicio solicitado en las presentes bases.	Se puede presentar contrato y su respectivo convenio de ampliación de vigencia como instrumentos jurídicos que avalan el cumplimiento del periodo de prestación de servicios objeto de esta licitación por 12 meses continuos.

RESPUESTA: Podrá presentar contrato y su convenio de ampliación respectivo, siempre que se cumpla con el resto de lo señalado en el numeral 1.17.1 de las bases de la presente licitación con su respectiva carta de recomendación en cumplimiento con lo solicitado.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
40004001-027-24 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN,
TRANSPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS
BIOLÓGICO - INFECCIOSOS Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ROPA HOSPITALARIA
LIMPIA, PLANCHADA Y ESTERILIZADA PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD
PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

7.- Con relación a las frecuencias de recolección, se solicita a la convocante se tome en cuenta la propuesta anexa al presente.

RESPUESTA: Como parte de la presente Junta de Aclaraciones, se hace entrega del Anexo I-B Bis Stock inicial de insumos y frecuencia de recolección R.P.B.I., el cual cancela y sustituye al anterior, mismo que forma parte integral de las bases y anexos de la presente licitación.

PREGUNTAS PARTIDA 2 (ANEXO 2)

Nombre del licitante: Servicios estrella azul de occidente, S.A. de C.V.
Número de partida: II

Pregunta de carácter: Administrativo

1. **Referencia de la pregunta:** De las presentes bases de Licitación pública nacional presencial 40004001-027-24.

Ya que existen dos números de contratación, los cuales son 40004001-027-24 y LA-70-037-911002976-N-6-2025, se le pide a la convocante nos indique cuál es el que debemos considerar en los anexos que nos solicitan el número de licitación.

R: Se precisa que en aquellos documentos que se solicite señalar el procedimiento de licitación, deberán indicar el correspondiente a **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 40004001-027-24 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO - INFECCIOSOS Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ROPA HOSPITALARIA LIMPIA, PLANCHADA Y ESTERILIZADA PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

Pregunta de carácter: Administrativo

2. **Referencia de la pregunta:** fracción III "Formas y términos que rigen los actos de la licitación", inciso g), punto 4.

La convocante señala en el inciso g), punto 4 de las presentes bases lo siguiente:

"(El sobre de las propuestas deberá indicar claramente en el exterior el nombre completo del licitante sin abreviaturas, el número de licitación y el tipo de oferta de que se trate.)"

¿Es correcto entender que el "Tipo de oferta de que se trate" se refiere a la propuesta técnica o propuesta económica, según corresponda?

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
40004001-027-24 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN,
TRANSPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS
BIOLÓGICO - INFECCIOSOS Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ROPA HOSPITALARIA
LIMPIA, PLANCHADA Y ESTERILIZADA PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD
PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

En caso de no ser correcta nuestra apreciación se le pide a la convocante nos indique cuál información es la correcta.

R: Es correcta su apreciación

Pregunta de carácter: Administrativo

3. Referencia de la pregunta: fracción IV "Requisitos de las proposiciones", punto 1.4.

La convocante señala en el punto 1.4 de las presentes bases lo siguiente:

"(manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultad legal y capacidades suficientes para participar y/o suscribir contratos por sí misma o a nombre de su representada, indicando los datos generales de los documentos que sustenten lo anterior.)"

Sin embargo, en el Anexo D-II no se encuentra dicha redacción ¿es correcto entender que se podrá hacer la modificación del anexo D-II para incluir el texto citado y con ello darle cumplimiento a lo solicitado por la convocante, lo anterior sin que sea causa de desechamiento?

R: Con la presentación del Anexo D-II llenado con los datos de la persona moral y firmado autógrafamente, se dará por presentado el requisito tal y como se encuentra el documento; no es necesario modificar el anexo con el texto citado.

Pregunta de carácter: Administrativo

4. Referencia de la pregunta: fracción IV "Requisitos de las proposiciones", punto 1.4.

¿Es correcto entender que de haber alguna modificación al acta constitutiva que por su naturaleza no requiera inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de acuerdo a las disposiciones aplicables de la Ley General de sociedades mercantiles no deberá mencionarse dentro del Anexo D-II?

R: No es correcta su apreciación, apegarse a lo solicitado en el requisito 1.4 y 1.5 del apartado IV. Requisitos de las proposiciones, de las bases de la presente licitación.

Pregunta de carácter: Administrativo

5. Referencia de la pregunta: fracción IV "Requisitos de las proposiciones", punto 1.9.

El documento solicitado en el punto mencionado al rubro de esta pregunta que se requiere en calidad de original es de entenderse que al ser expedido o tramitado por medios electrónicos deberá presentarse únicamente impreso con código QR y cadena digital ¿es correcta nuestra apreciación y deberá de considerarse como obligatorio para todos los licitantes?

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
40004001-027-24 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN,
TRANSPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS
BIOLÓGICO - INFECCIOSOS Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ROPA HOSPITALARIA
LIMPIA, PLANCHADA Y ESTERILIZADA PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD
PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

R: Se aclara que el documento solicitado debe ser la impresión legible del documento que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT), cumpliendo con el resto de las características del documento citado.

Pregunta de carácter: Administrativo

6. Referencia de la pregunta: fracción IV "Requisitos de las proposiciones", punto 1.17.1.

Para darle debido cumplimiento al punto mencionado al rubro de esta pregunta, los contratos solicitados deberán haberse celebrado dentro del periodo considerado a partir de diciembre de 2021 y hasta diciembre de 2024 ¿Es correcta nuestra apreciación y deberá considerarse como obligatorio para todos los licitantes?

R: Para dar cumplimiento a lo solicitado en el punto 1.17.1, el periodo de prestación del servicio debe tener una antigüedad no mayor a tres años con relación a la fecha de apertura, de conformidad con lo solicitado en el punto 1.17.

Pregunta de carácter: Administrativo

7. Referencia de la pregunta: fracción IV "Requisitos de las proposiciones", punto 1.17.2.

Derivado de que las cartas requeridas en calidad de original se encuentran dirigidas a mi representada, ¿se acepta que las mismas sean presentadas dentro de la propuesta técnica en copia simple y las originales únicamente sean para cotejo y devueltas al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas?

R: Podrá presentar copia certificada de las cartas de recomendación solicitadas en el punto 1.17.2, en tanto cumpla con los requisitos solicitados en dicho numeral.

Pregunta de carácter: Administrativo

8. Referencia de la pregunta: fracción IV "Requisitos de las proposiciones", punto 1.20.

La convocante señala en el Anexo T "Carta compromiso antisoborno" de las presentes bases lo siguiente:

"(CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El proveedor o participante asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias legales que deriven de su incumplimiento de conformidad con la normativa aplicable. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados al presente documento, firmo al calce de conformidad y aceptación en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
40004001-027-24 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN,
TRANSPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS
BIOLÓGICO - INFECCIOSOS Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ROPA HOSPITALARIA
LIMPIA, PLANCHADA Y ESTERILIZADA PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD
PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Para el correcto llenado del anexo mencionado al rubro de esta pregunta, ¿se acepta que se modifique el anexo a primera persona quedando de la siguiente manera:

"(CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

Mi representada asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias legales que deriven de su incumplimiento de conformidad con la normativa aplicable. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados al presente documento, firmo al calce de conformidad y aceptación en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.)

En caso de no ser correcta nuestra apreciación se le pide a la convocante nos indique la manera correcta de presentarlo.

R: Podrán presentarlo de esta forma sin ser obligatorio para los demás licitantes.

9. Referencia de la pregunta: fracción IV "Requisitos de las proposiciones", punto 1.38.

Para darle debido cumplimiento al punto mencionado al rubro de esta pregunta, la relación de al menos 20 vehículos deberá contener como mínimo número de serie, placas, marca, modelo, factura o contrato de arrendamiento.

¿Se le pide a la convocante nos indique a que se refiere con incluir en la relación factura o contrato de arrendamiento?

R: De conformidad a lo solicitado en el numeral 1.38, para el cumplimiento de este punto, deberá anexar copia simple de las facturas a nombre del licitante o contratos de arrendamiento de los vehículos con las que acredite la disponibilidad de los vehículos para la prestación del servicio). Además esta relación deberá contener como mínimo número de serie, placas, marca, modelo, factura o contrato de arrendamiento, en hoja membretada y firmada por el representante o apoderado legal.

Pregunta de carácter: Administrativo

10. Referencia de la pregunta: fracción IV "Requisitos de las proposiciones", punto 1.50.

Para darle debido cumplimiento al punto mencionado al rubro de esta pregunta se considerarán como los últimos dos años de los análisis cronológicos e indicadores de la calidad del agua de descarga los periodos de 2023 y 2024. ¿Es correcta nuestra apreciación y deberá considerarse como obligatorio para todos los licitantes?

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
40004001-027-24 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN,
TRANSPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS
BIOLÓGICO - INFECCIOSOS Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ROPA HOSPITALARIA
LIMPIA, PLANCHADA Y ESTERILIZADA PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD
PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

R: Deberá presentar los análisis cronológicos e indicadores de la calidad de descarga correspondientes al primer análisis realizado en el 2023 hasta el último del 2024.

Pregunta de carácter: Administrativo

11. Referencia de la pregunta: fracción IV "Requisitos de las proposiciones", punto 1.50.

Para darle debido cumplimiento al punto mencionado al rubro de esta pregunta ¿es correcto entender que se deberá presentar copia simple del resultado de los dos últimos años del estudio del laboratorio el cual contenga los análisis cronológicos e indicadores del agua que se descarga?

¿Es correcta nuestra apreciación y deberá considerarse como obligatorio para todos los licitantes?

R: Es correcta su apreciación.

Pregunta de carácter: Administrativo

12. Referencia de la pregunta: Anexo A-II.

Para el correcto llenado del anexo mencionado al rubro de ésta pregunta, ¿se acepta que en el primer recuadro en la columna que se titula "Descripción" se complete con la siguiente información: "Contratación del Servicio integral de recolección, transporte, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico – infecciosos" o "Servicio de arrendamiento de ropa hospitalaria limpia, planchada y esterilizada para las unidades del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato", según sea la partida por la cual participa el licitante?. ¿Es correcta nuestra apreciación y deberá considerarse como obligatorio para todos los licitantes?

R: No es correcta su apreciación, deberá colocar el nombre completo del Servicio de Lavandería de conformidad al glosario de las bases de la presente licitación y al Anexo A-II

Pregunta de carácter: Administrativo

13. Referencia de la pregunta: Anexo A-II.

Para el correcto llenado del anexo mencionado al rubro de esta pregunta, ¿se acepta que en el segundo recuadro en la columna que se titula "Descripción" para el renglón de "Descripción de los vehículos para el transporte" se considere únicamente la información de la marca, modelo y número de serie, factura o contrato de arrendamiento, basándonos en los vehículos relacionados en el punto 1.38 de las presentes bases de licitación? ¿Es correcta nuestra apreciación y deberá considerarse como obligatorio para todos los licitantes?

R: Es correcta su apreciación.

Pregunta de carácter: Administrativo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
40004001-027-24 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN,
TRANSPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS
BIOLÓGICO - INFECCIOSOS Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ROPA HOSPITALARIA
LIMPIA, PLANCHADA Y ESTERILIZADA PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD
PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

14. **Referencia de la pregunta:** Anexo A-II.

Para darle debido cumplimiento al punto mencionado al rubro de ésta pregunta, ¿se acepta que para indicar el número de prendas que mi representada oferta, así como medidas y composición de telas se presente un cuadro en formato libre de conformidad con lo solicitado en los anexos II-B, y II-G? ¿Es correcta nuestra apreciación y deberá considerarse como obligatorio para todos los licitantes?

R: Es correcta su apreciación, podrá presentarlo en formato libre, siempre y cuando haga referencia a lo solicitado en los anexos II-B y II-G.

Pregunta de carácter: Administrativo

15. **Referencia de la pregunta:** Sobre (b) de la oferta económica, punto 1, Anexo B-II.

¿Se considera que el gran total será la suma de todos los precios con I.V.A. incluido?

R: Es correcta su apreciación, de conformidad a la nota del anexo B-II

Pregunta de carácter: Administrativo

16. **Referencia de la pregunta:** Sobre (b) de la oferta económica, punto 1, Anexo B-II.

La convocante señala lo siguiente:

“(Deberá contener la leyenda “Precio firme hasta la entrega total de los bienes, independientemente de la fluctuación cambiaria del peso frente a otra moneda de curso legal en el extranjero.)”

Sin embargo, en el Anexo B-II no se encuentra la palabra “**cambiaria**” ¿es correcto entender que se podrá hacer la modificación del anexo B-II para incluir el texto citado y con ello darle cumplimiento a lo solicitado por la convocante, lo anterior sin que sea causa de desechamiento?

R: Es correcta su apreciación.

Pregunta de carácter: Administrativo

17. **Referencia de la pregunta:** Fracción VI, “Contrato”, Partida II.

¿Los montos mínimos y máximos son más el impuesto al valor agregado?

R: Los importes Mínimos y Máximos mencionados son íntegros, es decir, son el presupuesto mínimo y máximo que el ISAPEG podrá ejercer y se asentarán en el contrato correspondiente.

Pregunta de carácter: Administrativo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
40004001-027-24 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN,
TRANSPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS
BIOLÓGICO - INFECCIOSOS Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ROPA HOSPITALARIA
LIMPIA, PLANCHADA Y ESTERILIZADA PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD
PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

18. Referencia de la pregunta: De las presentes bases de Licitación pública nacional presencial 40004001-027-24.

Se acepta que la presentación de los documentos solicitados por la convocante sea la siguiente: Sobre A "propuesta técnica", Sobre B "Propuesta económica" y un sobre con los "documentos originales o copias certificadas para cotejo dentro de micas transparentes" el cual puede considerarse como sobre C (se hace referencia como "sobres" sin embargo pueden presentarse dichos documentos en una o varias carpetas de dos o tres argollas a consideración y necesidad de cada licitante). A su vez, los 3 (tres) sobres o carpetas (A, B y C) deberán estar dentro de un solo sobre o caja debidamente cerrada y sellada.

R: Podrán presentarlo sin ser obligatorio para los demás licitantes.

Pregunta de carácter: Administrativo

19. Referencia de la pregunta: Anexo II "Descripción del servicio de lavandería", punto 2 "Normatividad".

El punto mencionado al rubro de esta pregunta se acreditará con una manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del representante legal donde se indique que la prestación del servicio se cumplirá bajo la normativa enlistada en dicho punto. Lo anterior se deberá incluir al final del anexo de propuesta técnica.

De no ser correcta nuestra apreciación se le pide a la convocante nos indique la manera correcta de presentarlo.

R: Podrá presentarlo sin ser obligatorio para los demás licitantes.

Pregunta de carácter: Administrativo

20. Referencia de la pregunta: De las presentes bases de Licitación pública nacional presencial 40004001-027-24.

¿Es correcto entender que todos los documentos deberán contener la rúbrica o antefirma del representante legal del licitante, a excepción de aquellos en los que se solicite la firma y nombre completo del representante legal?

R: Podrá presentar los documentos con la rúbrica o ante firma del representante o apoderado legal acreditado, siempre que en los documentos donde se solicite se encuentre la firma autógrafa.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
40004001-027-24 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN,
TRANSPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS
BIOLÓGICO - INFECCIOSOS Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ROPA HOSPITALARIA
LIMPIA, PLANCHADA Y ESTERILIZADA PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD
PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Pregunta de carácter: Administrativo

21. Referencia de la pregunta: De las presentes bases de Licitación pública nacional presencial 40004001-027-24.

¿Es correcto entender que la propuesta deberá ser dirigida al "Comité de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de la administración pública estatal"?

En caso de no ser correcta nuestra apreciación se le pide a la convocante nos indique a quien debe ser dirigida la propuesta.

R: La documentación podrá ser dirigida de forma indistinta a la Convocante o al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de la Administración Pública Estatal.

Pregunta de carácter: Administrativo

22. Referencia de la pregunta: Anexo U Aviso de privacidad.

¿Es correcto entender que el "Anexo U Aviso de privacidad" es informativo y no deberá presentarse dentro de la propuesta?

En caso de no ser correcta nuestra apreciación se le pide a la convocante nos indique en que punto de la propuesta debemos incluirlo.

R: Es correcta su apreciación.

Referencia de la pregunta: De las presentes bases de Licitación pública nacional presencial 40004001-027-24.

La convocante señala lo siguiente:

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. (Artículo 29, fracción VI de la Ley).

¿El manifiesto deberá presentarse en formato libre y fuera del sobre?

En caso de no ser correcta nuestra apreciación se le pide a la convocante nos indique como debe presentarse.

R: Podrán presentarlo en formato libre y fuera del sobre.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
40004001-027-24 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCIÓN,
TRANSPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS
BIOLÓGICO - INFECCIOSOS Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE ROPA HOSPITALARIA
LIMPIA, PLANCHADA Y ESTERILIZADA PARA LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DE SALUD
PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

23. Referencia de la pregunta: De las presentes bases de Licitación pública nacional presencial 40004001-027-24.

La convocante señala lo siguiente:

El licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él. (Artículos 29, fracción VII de la Ley y 39, fracción VI, inciso d) de su Reglamento).

¿El correo deberá presentarse en un manifiesto de formato libre fuera del sobre?

En caso de no ser correcta nuestra apreciación se le pide a la convocante nos indique la manera correcta de hacerlo.

R: Podrá incluirlo en el escrito señalado en su pregunta anterior o en el Anexo D-I o D-II en el apartado correspondiente.

24. Referencia de la pregunta: De las presentes bases de Licitación pública nacional presencial 40004001-027-24.

¿Por la naturaleza del servicio, se deberá de presentar un listado con los costos de reposición por pérdidas imputables a cada unidad hospitalaria, y deberá de incluirse dentro del Anexo B-II propuesta económica?

R: Apegarse a lo solicitado en el apartado IV.2 Proposición económica, de las bases de la presente licitación.

Handwritten signature

No.	UNIDAD	ANEXO I-B BIS STOCK INICIAL DE INSUMOS Y FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN RPBI																		PERIODO MÁXIMO RECOLECCIÓN DE LOS R.P.B.I.	CONTENEDORES DE ALMACÉN TEMPORAL	CARRO RECOLECTOR CON TAPA Y RUEDAS	CONGELADORES
		BOLSA ROJA				BOLSA AMARILLA				CONTENEDOR PUNZOCORTANTES				CONTENEDOR PARA LÍQUIDOS CIRCOJO									
		30X40	40X50	77 x 90	55 x 60	30 X 35	55 X 60	1 L	1.7 L	3 L	8.5 L	12 L	1.7 L	3 L	12 L	1.7 L	3 L	12 L					
1	HOSPITAL GENERAL ACAMBARO "MIGUEL HIDALGO"	0	0	0	2,100	0	600	0	80	20	0	0	0	10	0	0	8	0	DOS VECES POR SEMANA	6	3	0	
2	HOSPITAL GENERAL CELAYA	0	0	0	2,500	0	100	0	0	150	0	0	0	0	0	0	0	0	TRES VECES POR SEMANA	10	1	0	
3	HOSPITAL GENERAL DOLORES HIDALGO "CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"	0	0	200	1,000	0	420	0	8	50	0	0	5	0	0	0	5	2	TRES VECES POR SEMANA	5	1	0	
4	HOSPITAL GENERAL GUANAJUATO "DR. VALENTÍN GRACIA"	0	0	0	420	0	135	0	16	21	0	0	0	0	0	0	0	0	TRES VECES POR SEMANA	3	2	0	
5	HOSPITAL GENERAL IRAPUATO	0	0	0	1,500	0	50	0	0	150	0	0	0	10	0	0	10	0	DOS VECES POR SEMANA	5	3	0	
6	HOSPITAL GENERAL LEÓN	0	0	1,500	5,000	0	1,000	0	150	300	0	30	0	0	30	0	0	30	TRES VECES POR SEMANA	15	0	0	
7	HOSPITAL GENERAL PÉNJAMO	0	0	0	1,050	0	300	0	35	50	0	0	30	40	0	30	50	0	DOS VECES POR SEMANA	8	1	0	
8	HOSPITAL GENERAL SALAMANCA	0	0	0	700	0	600	0	50	0	0	0	1	0	0	40	0	0	DOS VECES POR SEMANA	2	2	1	
9	HOSPITAL GENERAL SALVATIERRA	0	0	0	400	0	400	0	30	40	0	0	0	25	0	0	25	0	DOS VECES POR SEMANA	2	1	1	
10	HOSPITAL GENERAL SAN JOSÉ ITURBIDE	0	0	100	800	0	300	0	25	20	0	0	10	0	0	5	0	0	TRES VECES POR SEMANA	2	1	0	
11	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	0	0	0	450	0	50	0	30	10	0	0	0	40	0	0	65	0	DOS VECES POR SEMANA	3	1	0	
12	HOSPITAL GENERAL SAN MIGUEL DE ALLENDE "DR. FELIPE G. DOBARGANES"	0	0	0	1,500	0	840	0	53	69	0	0	30	16	0	11	11	0	DOS VECES POR SEMANA	3	2	0	
13	HOSPITAL GENERAL SILAO	0	0	0	1,800	0	800	0	35	20	0	0	20	10	0	10	10	0	TRES VECES POR SEMANA	4	4	0	
14	HOSPITAL GENERAL URIANGATO	0	0	0	800	0	500	0	50	20	0	0	20	15	0	10	10	0	DOS VECES POR SEMANA	3	2	0	
15	HOSPITAL GENERAL VALLE DE SANTIAGO	0	0	0	867	0	600	0	35	40	0	0	0	0	0	0	20	0	DOS VECES POR SEMANA	5	2	1	
16	HOSPITAL COMUNITARIO ABASOLO	0	0	0	525	0	315	0	10	30	0	0	4	4	0	0	6	0	UNA VEZ POR SEMANA	2	1	0	
17	HOSPITAL COMUNITARIO APASEO EL ALTO	0	0	0	90	0	60	0	31	15	0	0	2	2	0	2	2	0	DOS VECES POR SEMANA	2	1	0	
18	HOSPITAL COMUNITARIO APASEO EL GRANDE	0	0	0	600	0	200	0	5	5	0	0	4	3	0	1	1	0	UNA VEZ POR SEMANA	1	1	0	
19	HOSPITAL COMUNITARIO COMONFORT	0	0	0	180	0	70	0	16	4	0	0	2	2	0	2	2	0	UNA VEZ POR SEMANA	2	1	1	
20	HOSPITAL COMUNITARIO CORTÁZAR	0	0	0	368	0	158	0	16	11	0	0	11	11	0	6	3	0	UNA VEZ POR MES	2	1	0	
21	HOSPITAL COMUNITARIO HUAMARMO	0	0	10	50	0	32	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	1	0	
22	HOSPITAL COMUNITARIO JARAL DEL PROGRESO	0	0	0	4	0	4	0	10	0	0	0	0	2	0	0	2	0	DOS VECES POR SEMANA	3	1	0	
23	HOSPITAL COMUNITARIO JERECUARO	0	0	0	300	0	300	0	0	30	0	0	7	7	0	0	3	0	DOS VECES POR SEMANA	1	1	0	
24	HOSPITAL COMUNITARIO LAS JOYAS	0	0	0	79	0	53	0	18	10	0	0	0	0	0	0	6	3	UNA VEZ POR SEMANA	2	1	0	
25	HOSPITAL COMUNITARIO MANUEL DOBLADO	0	0	0	350	0	70	0	0	8	0	0	3	3	0	0	3	0	DOS VECES POR MES	2	1	0	
26	HOSPITAL COMUNITARIO MORELON	0	0	0	460	0	245	0	11	0	0	0	11	0	0	0	0	0	UNA VEZ POR SEMANA	2	1	1	
27	HOSPITAL GENERAL PURISIMA DEL RINCON	0	0	0	150	0	90	0	16	11	0	0	6	6	0	0	3	0	UNA VEZ POR SEMANA	2	1	1	
28	HOSPITAL COMUNITARIO ROMITA	0	0	0	100	0	100	0	19	2	0	0	0	2	0	0	0	0	DOS VECES POR SEMANA	2	1	0	
29	HOSPITAL COMUNITARIO SAN DIEGO DE LA UNIÓN	0	0	5	100	0	100	0	25	25	0	0	20	0	10	0	5	10	DOS VECES POR SEMANA	1	1	0	
30	HOSPITAL COMUNITARIO SAN FELIPE	0	0	0	100	0	150	0	40	5	0	0	2	0	0	5	5	0	DOS VECES POR SEMANA	3	1	0	
31	HOSPITAL COMUNITARIO SAN FRANCISCO DEL RINCON	0	0	0	105	0	53	0	6	11	0	0	0	3	0	0	3	0	UNA VEZ POR SEMANA	1	1	0	
32	HOSPITAL COMUNITARIO SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	0	0	0	315	0	150	0	25	10	0	0	0	80	0	3	0	0	DOS VECES POR SEMANA	2	1	0	
33	HOSPITAL COMUNITARIO TARIMORO	0	0	0	50	0	50	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	DOS VECES POR SEMANA	2	1	0	
34	HOSPITAL COMUNITARIO VILLAGRAN	0	0	0	132	0	20	0	4	16	0	0	2	0	2	0	2	0	DOS VECES POR SEMANA	1	1	0	
35	HOSPITAL COMUNITARIO YURIRIA	0	0	0	368	0	184	0	70	3	0	0	16	3	0	3	0	0	UNA VEZ POR MES	2	1	0	
36	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MATERNO INFANTIL DE LEÓN	0	0	0	2,000	0	700	0	10	30	0	0	0	0	0	0	0	0	TRES VECES POR SEMANA	10	2	0	
37	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICO DE LEÓN	0	0	5	300	0	60	0	40	25	8	0	10	10	0	7	7	0	DOS VECES POR SEMANA	3	2	0	
38	HOSPITAL MATERNO DE CELAYA	0	0	0	1,400	0	800	0	50	20	10	2	0	2	0	0	10	0	TRES VECES POR SEMANA	4	4	1	
39	HOSPITAL MATERNO INFANTIL IRAPUATO	0	0	1,000	1,000	0	600	0	35	27	0	0	2	0	0	0	0	0	TRES VECES POR SEMANA	8	3	0	
40	HOSPITAL MATERNO SAN LUIS DE LA PAZ	0	0	0	600	0	400	0	50	50	0	10	30	20	0	0	0	0	TRES VECES POR SEMANA	2	1	1	

Handwritten signature or mark.

No.	UNIDAD	ANEXO LB BIS STOCK INICIAL DE INSUMOS Y FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN RPBI															CONTENEDORES DE ALMACÉN TEMPORAL	CARRO RECOLECTOR CON TAPA Y RUEDAS	CONGELADORES
		BOLSA ROJA			BOLSA AMARILLA			CONTENEDOR PUNZOCORTANTES					CONTENEDOR PARA LIQUIDOS CIAMARILLO						
		30X40	46X50	77X90	55X60	30X35	55X60	1L	1.7L	3L	8.5L	12L	1.7L	3L	12L				
41	CAISES 10 DE MAYO	0	0	0	62	1	9	0	15	10	13	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	1	0	
42	CAISES ABASOLO	0	0	0	50	0	25	0	40	2	0	0	2	0	UNA VEZ POR MES	1	1	0	
43	CAISES ACAMBARO	0	0	50	100	0	10	0	12	12	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	0	0	
44	CAISES APASEO EL ALTO	0	0	0	20	0	1	0	10	5	0	0	0	0	UNA VEZ POR SEMANA	1	1	0	
45	CAISES APASEO EL GRANDE	0	0	0	148	0	15	0	20	10	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	1	0	
46	CAISES BENITO JUAREZ	0	0	10	0	0	0	0	5	5	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	1	0	
47	CAISES CASA BLANCA (PENITAS)	0	0	0	50	0	6	0	15	5	0	0	0	0	UNA VEZ POR SEMANA	1	1	0	
48	CAISES CELAYA	0	0	5	0	0	0	0	0	68	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	18	0	0	
49	CAISES CHAPALITA	0	0	0	80	20	0	0	20	0	0	0	2	0	UNA VEZ POR MES	6	0	0	
50	CAISES COL. EMILIANO ZAPATA	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	0	0	
51	CAISES COLON	0	0	0	0	0	0	0	10	5	3	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	1	0	
52	CAISES COLONIA LAGOS	0	0	0	50	0	6	0	20	0	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	0	0	
53	CAISES COMONFORT	0	0	0	20	5	0	0	15	5	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	1	0	
54	CAISES CORTAZAR	0	0	0	150	0	0	0	20	10	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	1	0	
55	CAISES DOLORES HIDALGO	0	0	0	85	10	10	0	25	0	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	5	1	0	
56	CAISES EL BECERRO (SANTOS DEGOLLADO)	0	0	0	200	0	0	0	50	5	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	2	0	0	
57	CAISES GALAXIA EL NARANJAL	0	0	0	18	10	10	0	18	1	0	0	0	1	UNA VEZ POR MES	1	1	0	
58	CAISES GUANAJUATO	0	0	0	50	10	5	0	25	5	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	0	0	
59	CAISES JARAL DEL PROGRESO	0	0	0	80	20	0	0	20	0	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	6	0	0	
60	CAISES JEREQUARO	0	0	0	100	0	15	0	45	4	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	7	1	0	
61	CAISES LA FLORESTA	0	0	32	32	0	6	0	16	6	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	0	0	
62	CAISES LA LOMA	0	0	0	50	0	6	0	20	5	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	0	0	
63	CAISES LAS TROJES	0	0	30	30	10	10	0	40	10	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	1	0	
64	CAISES LEON	0	0	10	30	10	0	0	15	10	0	0	0	0	DOS VECES POR SEMANA	1	1	0	
65	CAISES LOMA DORADA	0	0	0	25	0	6	0	50	1	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	2	0	0	
66	CAISES LOS LIMONES	0	0	0	200	0	0	0	50	5	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	2	0	0	
67	CAISES MANUEL DOBLADO	0	0	0	50	0	5	0	12	2	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	0	0	
68	CAISES MISIONES Y DENGUE	0	0	3	8	3	1	0	10	1	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	1	0	
69	CAISES MOROLEON	0	0	0	50	15	0	0	7	0	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	0	0	
70	CAISES PALOMARES	0	0	0	25	0	6	0	50	1	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	2	0	0	
71	CAISES PILETAS	0	0	0	50	0	6	0	15	5	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	0	0	
72	CAISES PURISIMA DEL JARDIN	0	0	0	0	0	0	0	20	10	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	1	0	
73	CAISES PURISIMA DEL RINCON	0	0	0	64	0	32	0	18	10	0	0	4	2	UNA VEZ POR MES	1	1	0	
74	CAISES RESIDENCIAL TECNOLÓGICO	0	0	0	50	0	6	0	20	0	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	0	0	
75	CAISES RINCON DE TAMAYO	0	0	0	50	0	6	0	20	5	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	0	0	
76	CAISES ROMITA	0	0	0	16	3	0	0	50	0	0	1	0	0	UNA VEZ POR MES	1	1	0	
77	CAISES SALAMANCA	0	0	0	200	2	10	0	20	20	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	2	1	0	
78	CAISES SALVATIERRA	0	0	0	40	10	0	0	10	0	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	0	0	
79	CAISES SAN CARLOS DE ROMO	0	0	0	25	0	6	0	50	1	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	2	0	0	
80	CAISES SAN DIEGO DE LA UNIÓN	0	0	0	35	0	15	0	5	2	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	0	0	
81	CAISES SAN FELIPE	0	0	0	20	0	30	0	43	0	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	0	0	
82	CAISES SAN FELIPE DE JESUS	0	0	0	80	20	0	0	20	0	0	0	2	0	UNA VEZ POR MES	6	0	0	
83	CAISES SAN FRANCISCO DEL RINCON	0	0	0	50	0	5	0	25	10	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	0	0	
84	CAISES SAN JOSE ITURBIDE	0	0	0	200	0	20	0	50	5	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	2	0	0	
85	CAISES SAN JUAN BOSCO	0	0	0	80	20	0	0	20	0	0	0	2	0	UNA VEZ POR MES	6	0	0	
86	CAISES SAN JUAN DE LA VEGA	0	0	0	80	20	0	0	20	0	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	6	0	0	
87	CAISES SAN LUIS DE LA PAZ	0	0	0	225	0	2	0	28	1	0	0	1	0	UNA VEZ POR MES	2	0	0	
88	CAISES SAN MARCOS	0	0	0	80	20	0	0	20	0	0	0	2	0	UNA VEZ POR MES	6	0	0	
89	CAISES SAN MIGUEL DE ALLENDE	0	0	0	280	0	80	0	89	1	0	5	0	4	UNA VEZ POR MES	2	0	0	
90	CAISES SAN MIGUEL OCTOPAN	0	0	0	200	0	20	0	50	5	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	2	0	0	
91	CAISES SAN PEDRO DE LOS HERNÁNDEZ	0	0	0	80	20	0	0	20	0	0	0	2	0	UNA VEZ POR MES	6	0	0	
92	CAISES SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	0	0	20	120	0	60	0	25	2	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	6	6	0	
93	CAISES SILOO	0	0	0	0	20	0	0	20	10	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	2	1	0	
94	CAISES URIANGATO	0	0	0	100	0	2	0	10	0	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	1	0	
95	CAISES VALLE DE SAN JOSÉ	0	0	0	80	20	0	0	20	0	0	0	2	0	UNA VEZ POR MES	6	0	0	
96	CAISES VALLE DE SANTIAGO	0	0	0	200	0	25	0	38	10	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	0	0	
97	CAISES VILLAGRAN	0	0	0	60	0	50	0	15	25	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	1	0	
98	CAISES YURIÁ	0	0	0	50	0	5	0	40	3	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	0	0	
99	LABORATORIO DEL VIEJO CAISES TORRES LANDA	0	0	0	20	0	5	0	20	10	0	5	0	0	UNA VEZ POR MES	1	1	0	

Handwritten signature and page number 2/3.

No.	UNIDAD	ANEXO B-BIS STOCK INICIAL DE INSUMOS Y FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN RPBI																CONTENEDORES DE ALMACÉN TEMPORAL	CARRO RECOLECTOR CON TAPA Y RUEDAS	CONGELADORES				
		BOLSA ROJA				BOLSA AMARILLA				CONTENEDOR PUNZOCORTANTES				CONTENEDOR PARA LÍQUIDOS CROJO							CONTENEDOR PARA LÍQUIDOS CIAMARILLO			
		30X40	46X50	77 x 90	55 x 60	30 X 35	55 X 60	1 L	1.7 L	3 L	8.5 L	12 L	1.7 L	3 L	12 L	1.7 L	3 L				12 L			
100	CAPASITS CELAYA	0	0	0	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0	UNA VEZ POR MES	1	0	0		
101	CAPASITS LEÓN	0	0	0	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0	UNA VEZ POR MES	1	0	0		
102	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICCIÓNES	0	0	0	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	0	0	0		
103	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD MENTAL DE LEÓN	0	0	30	0	0	0	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	1	0		
104	CENTRO ESTATAL DE CUIDADOS CRÍTICOS SALAMANCA	0	0	120	1,896	0	72	0	132	0	0	0	5	0	0	5	0	0	DOS VECES POR SEMANA	2	2	0		
105	CENTRO ESTATAL DE MEDICINA TRANSFUSIONAL (CEMT)	0	0	0	250	0	0	0	0	15	0	10	0	0	0	0	0	0	TRES VECES POR SEMANA	1	2	0		
106	CESSA CORONEO	0	0	0	50	0	20	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	3	1	0		
107	CESSA CUERAMARO	0	0	0	10	0	100	0	4	8	0	2	0	0	0	0	2	0	UNA VEZ POR MES	1	1	0		
108	CESSA OCAMPO	0	0	0	40	0	40	0	25	7	0	0	3	0	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	2	1	0		
109	CESSA PENJAMO	0	0	0	28	0	28	0	80	20	0	0	0	0	0	0	10	0	UNA VEZ POR MES	1	1	0		
110	CESSA SANTA ANA PAQUECO	0	0	0	10	0	5	0	27	12	0	0	2	0	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	1	0		
111	CESSA SANTA CATARINA	0	0	0	20	0	20	0	23	2	0	0	0	1	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	2	0	0		
112	CESSA TARANDACUJO	0	0	0	10	0	10	0	10	2	0	0	0	1	0	0	1	0	UNA VEZ POR MES	1	1	0		
113	CESSA TIERRA BLANCA	0	0	0	70	0	10	0	20	8	0	0	0	0	0	1	0	0	UNA VEZ POR MES	2	0	0		
114	CESSA VALTERRILLA	0	0	0	50	15	50	0	20	5	0	0	0	0	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	2	0	0		
115	CESSA VICTORIA	0	0	0	25	0	6	0	50	1	0	0	0	0	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	2	0	0		
116	C/SAME CELAYA PLANTA BAJA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	0	0	0		
117	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA	0	0	50	75	0	0	0	10	5	5	0	0	10	5	0	0	0	DOS VECES POR SEMANA	5	0	0		
118	SISTEMA DE URGENCIAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO	0	0	0	80	0	80	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	1	0		
119	SISTEMA DE URGENCIAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO BASE CORTAZAR	0	0	0	40	0	5	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	2	0	0		
120	SISTEMA DE URGENCIAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO BASE SALAMANCA	0	0	0	40	0	5	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	2	0	0		
121	SISTEMA DE URGENCIAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO BASE SAN FELIPE	0	0	0	40	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	2	0	0		
122	SISTEMA DE URGENCIAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO BASE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	0	0	0	40	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	2	0	0		
123	UMAPS ATARJEJA	5	2	0	15	0	10	1	10	1	0	0	2	0	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	2	0	0		
124	UMAPS DOCTOR MORA	5	2	0	15	0	6	1	14	1	0	0	0	0	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	2	0	0		
125	UMAPS PUEBLO NUEVO	5	2	0	12	6	2	1	16	1	0	0	0	0	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	1	0		
126	UMAPS SAN SIDRO	5	2	5	5	0	5	1	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	0	0		
127	UMAPS SANTIAGO MARAVATIO	5	2	0	35	0	15	1	4	2	0	0	0	0	0	2	0	0	UNA VEZ POR MES	1	1	0		
128	UMAPS TARIMORO	5	2	0	24	0	0	1	20	4	0	0	0	0	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	1	0		
129	UMAPS XICHU	5	2	0	45	0	15	1	8	5	0	0	0	0	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	2	0	0		
130	UNEME ENFERMERÍAS CRÓNICAS CELAYA (SORID)	0	0	0	120	0	0	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	1	1	0		
131	CENTRO DE PRIMERA RESPUESTA DE ACAMBARO	0	0	0	40	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	UNA VEZ POR MES	2	0	0		

El contenedor punzocortante de 1.7 L se requiere con dos orificios en la tapa ya que no es recomendable que esté desatapado cada vez que se introduzca un desecho nuevo.

El contenedor punzocortante de 1.7 L se requiere con dos oficios en la tapa ya que no es recomendable que esté destapando cada vez que se introduce un desecho nuevo.

Nota: Las medidas son aproximadas y podrán variar según la marca que se oferte, pero invariablemente deberá cubrir la capacidad requerida y cumplir con las NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

CONTRATO XXXXXXXXX

CONTRATO CERRADO NÚMERO XXXXXXXX PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (INDICAR NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CATASTRO, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA", REPRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA PARTICIPACIÓN COMO ÁREAS REQUERENTES Y EJECUTORAS, DEL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA/ENTIDAD, EN LO SUCESIVO "XXXXXX", REPRESENTADO A SU VEZ POR LA C. XXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CALIDAD DE XXXXXXXXXXXXXXXX, EN LO SUCESIVO SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA XXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR EL C. XXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "LA DEPENDENCIA" declara que:
- I.1 Es una "DEPENDENCIA" de la Administración Pública Estatal, encargada de administrar la hacienda pública del Estado, teniendo como atribución en materia de bienes y servicios, la de adquirir aquellos que requiera la Administración Pública Estatal y proveer oportunamente a sus Dependencias y Entidades de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con la planeación, programación y presupuestación respectiva, entre otras responsabilidades, según lo dispuesto por los artículos 28 y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 2 primer párrafo, 3, 13 fracción II, 17 último párrafo y 24 fracciones I inciso m), IV incisos d) y f) y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, cuya competencia y atribuciones se señalan en 1, 2 fracción I y 11 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 1 fracción VI, 2, 3, fracción IX, 45, 46, 48, 49 fracción III, 51, 53, 54, 60, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 81 y 82 de su Reglamento; y, 1, 2, 3 fracción III inciso b), 9 segundo párrafo, 10 fracciones VI y VII, 63, fracción I, 64 fracción IV, 65 fracción V y Cuarto y Quinto Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.
 - I.2 Que el Licenciado José Luis Cuéllar Franco, acredita su carácter de Director General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, mediante nombramiento de fecha 17 de octubre de 2018, suscrito por el C.P. Edmundo Alain Soto Torres, Subsecretario de Administración de la entonces Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, ahora Secretaría de Finanzas, con R.F.C. CUFL721213F98, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con lo establecido en el (INDICAR EL FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO), suscribe el presente instrumento la C. XXXXXXXXXXXX, quien actualmente es XXXXXXXXXXXX del "XXX", con R.F.C XXXXXXXXXXXX, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
 - I.4 Que como consta en el Acta Correspondiente a la XXXª Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal de fecha XX de XXXXXXXX de XXXX, se emitió el Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial 40004001-XXX-XX para la (INDICAR NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN), adjudicándose los bienes señalados en los pedidos XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX a "EL PROVEEDOR". Adjudicación realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción VI, 2, fracción IX, 3, fracción I, 26, primer párrafo fracción I, 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP".
 - I.5 Que la disposición presupuestal para el cumplimiento de los compromisos que se asumen a través del presente instrumento deriva de los Fondos (INDICAR NOMBRE DEL FONDO), cuyos nombres y claves obran consignadas en los pedidos XXXXXXXXXXXX, y se encuentra contemplada en las partidas presupuestales que se afectarán con motivo de la presente contratación, las cuales se describen en cada una de las posiciones de los mismos.
 - I.6 Que "LA DEPENDENCIA" cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes GEG-850101-FQ2.
 - I.7 Que para los fines y efectos legales del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Carretera Guanajuato-Juventino Rosas Kilómetro 9.5, en Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36250.
- II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública número XXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXX, otorgada ante la fe del licenciado XXXXXXXXXXXX, Notario Público número XX, en legal ejercicio en el partido judicial del

CONTRATO XXXXXXXXX

XXXXXXX; denominada XXXXXXXX, cuyo objeto social es: XXXXXXXX, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del XXXXXXXX, bajo el folio mercantil electrónico XXXXXXXX de fecha XXXXXXXX.

- II.2 Que el C. XXXXXXXX, en su carácter de representante legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número XXXXXXXX de fecha XXXXXXXX, otorgada ante la fe del licenciado XXXXXXXX, Notario Público número XX, en legal ejercicio en el partido judicial de XXXXXXXX, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del XXXXXXXX, bajo el folio mercantil electrónico XXXXXXXX de fecha XXXXXXXX; y quien se identifica con credencial para votar con clave de elector XXXXXXXX y folio número XXXXXXXX expedida por el Instituto Nacional Electoral, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades en dicho instrumento conferidas a la fecha no le han sido revocadas en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave XXXXXXXX y en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal bajo el número XXXXXXXX.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6 Tiene establecido su domicilio fiscal en XXXXXXXX. C.P. XXXXXXXX, Teléfono XXXXXXXX.
- II.7 Que es su voluntad someterse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al reglamento de la referida ley, los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Ejemplar 9, tercera parte, de fecha 11 de enero de 2024, y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia por lo que se compromete a observarlas íntegramente, so pena de las acciones y sanciones que correspondan.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente instrumento jurídico.
- III.2 Que comparecen a la celebración de este acto jurídico, libres de toda violencia, dolo, error o mala fe, por lo que desde ahora renuncian en su perjuicio a invocar algún vicio en el consentimiento.

Expuesto lo anterior "LAS PARTES" convienen que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

Por virtud del presente instrumento, "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA", a través de "(INDICAR NOMBRE DE LA DEPENDENCIA/ENTIDAD)", la prestación de servicios descritos en el pedido número XXXXXXXX, bajo los plazos, características y especificaciones señalados en sus propuestas técnica y económica, así como en los términos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria del procedimiento de contratación origen del presente instrumento.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

Para el cumplimiento del presente instrumento "LA DEPENDENCIA" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" a través de "(INDICAR NOMBRE DE LA DEPENDENCIA/ENTIDAD)" la cantidad de \$ XXXXXXXX (XXXXXXX PESOS 00/100 m.n.), I.V.A. incluido, en los términos y condiciones señalados en el pedido número XXXXXXXX, previa prestación de los servicios objeto del presente instrumento, y de conformidad a lo ofertado en sus propuestas técnica y económica.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios descritos en el pedido XXXXXXXX, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA" y el "(INDICAR NOMBRE DE LA DEPENDENCIA/ENTIDAD)" no otorgarán

CONTRATO XXXXXXXXX

anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago se tramitará individualmente para cada pedido y efectuará a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en un plazo que no exceda los 20 días naturales, previa prestación de los servicios a entera satisfacción de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", salvo el supuesto en que el "EL PROVEEDOR" actualice alguno de los supuestos de penas en los términos del presente contrato y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso el pago se efectuará una vez que se concluya con la determinación de las penas respectivas.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúne los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios otorgados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios será conforme al lugar y plazo estipulados, con las características y especificaciones técnicas y de calidad señaladas en el pedido **XXXXXXXXXX**, así como lo ofertado por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica y económica.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de cinco días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA" ni para el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su suscripción y hasta el **XXXXXXXXXX**.

En el supuesto de que una vez fenecida la vigencia del presente contrato y "EL PROVEEDOR" no haya dado cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones, éstas se mantendrán vigentes para efecto del ejercicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen expresamente que el presente contrato podrá ser prorrogado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando:

- A) Así lo convengan "LAS PARTES" de común acuerdo;
- B) Exista caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", que impidan el cumplimiento de las obligaciones en el plazo establecido;

Será requisito para el otorgamiento de la prórroga para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, que "EL PROVEEDOR" solicite por escrito a "LA DEPENDENCIA" la prórroga correspondiente dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha en que deberá cumplirse con la obligación, para lo cual, "LA DEPENDENCIA" informará por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido la solicitud de prórroga, la procedencia o improcedencia de ésta; en caso de que "LA DEPENDENCIA" considere procedente la prórroga, las partes

CONTRATO XXXXXXXXX

deberán modificar el presente contrato, celebrando por escrito el convenio modificatorio correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que "LA DEPENDENCIA" haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" su decisión, con objeto de prorrogar la fecha o plazo para el cumplimiento de la obligación, sin que esta ampliación rebase el 20% (veinte por ciento) de la fecha o plazo pactado originalmente en el contrato, aplicando a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales por atraso previstas en este instrumento, bajo el entendido que no procederá la aplicación de penas convencionales en los supuestos de que la prórroga se derive de caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA".

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales que en su caso corresponda.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA DEPENDENCIA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" garantiza la calidad de los servicios en los términos de su oferta técnica y lo previsto en las bases de la convocatoria y anexos del Procedimiento de Contratación (**INDICAR NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**), y queda sujeto a cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Ejemplar 9, tercera parte, de fecha 11 de enero de 2024, así como en cualquier otra disposición legal o administrativa vigente y aplicable.

NOVENA. GARANTÍA

"EL PROVEEDOR", garantiza de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II, 49, fracción III de la "LAASSP", el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento mediante el otorgamiento de fianza número **XXXXXXXXXX** expedida por **XXXXXXXXXX**, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato, por la cantidad de \$ **XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX pesos 00/100 m.n.)**, que corresponde al 12% del monto total adjudicado sin incluir el I.V.A., misma que deberá mantener vigente durante toda la vigencia del presente contrato y durante 2 meses después de que se hayan cumplido a satisfacción de "LA DEPENDENCIA" todas las obligaciones contraídas en el presente instrumento; garantía que deberá reunir los requisitos que al efecto exigen las disposiciones legales y administrativas correspondientes. Lo anterior encuentra su fundamento en los artículos 48, primer párrafo, fracción II y último párrafo, y 49, fracción III de la Ley de previa cita, y 103 de su Reglamento.

La fianza que al efecto se expida, deberá contener además de los datos a que se refieren los Lineamientos Generales para el Otorgamiento y Recepción de Garantías a favor del Gobierno Estatal, lo dispuesto en las Disposiciones de Carácter General por las que se Aprueban los Modelos de Pólizas de Fianzas constituidas como Garantía en las Contrataciones Públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de abril de 2022. En consecuencia, la fianza que se otorgue con motivo del presente contrato, entre otras, deberá contener las siguientes declaraciones:

a) Que garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y de sus convenios modificatorios que se realicen o a los anexos del mismo; b) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del presente contrato y continuará vigente en caso de que "LA DEPENDENCIA" otorgue prórroga o

CONTRATO XXXXXXXXX


espera al cumplimiento de este contrato. Asimismo, la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales; c) En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del presente contrato y sus anexos, "EL PROVEEDOR" deberá dar aviso a la afianzadora, la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes; d) Que la afianzadora aceptará expresamente garantizar la obligación referida en la correspondiente póliza aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación a "EL PROVEEDOR" por parte de LA DEPENDENCIA" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualizará el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación; e) La afianzadora realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en la póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el "EL PROVEEDOR" obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. La afianzadora deberá comunicar a LA DEPENDENCIA" el otorgamiento de la suspensión a "EL PROVEEDOR", acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; f) Que la afianzadora quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando LA DEPENDENCIA" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la garantía. La fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, "LA DEPENDENCIA" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por "EL PROVEEDOR" para responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios otorgados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios proporcionados por el fiado, respecto de este contrato y en su caso, sus convenios modificatorios; g) Que la afianzadora aceptará expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectiva la fianza. "LAS PARTES" aceptan que lo expresado en el presente inciso, aplicará aún para el caso de que procediera la actualización y el cobro de interés, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

"LAS PARTES" acuerdan que con independencia de lo que se consigne en la fianza en términos de lo previsto en los incisos anteriores, la fianza otorgada con motivo del presente contrato garantizará el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en este contrato bajo las condiciones pactadas en el mismo, garantizando dicha fianza las sanciones y penas convencionales que se impongan con motivo del incumplimiento de las obligaciones establecidas en este instrumento y cubrirá defectos, vicios ocultos y calidad del servicio, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR", en los términos señalados en el contrato respectivo y demás normativa aplicable.

Una vez cumplidas todas las obligaciones de "EL PROVEEDOR", a satisfacción del "(INDICAR NOMBRE DE LA DEPENDENCIA/ENTIDAD)" en calidad de área usuaria, dicha entidad procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", no son divisibles, por lo que en caso de incumplimientos parciales de las obligaciones contraídas en el presente contrato por parte de "EL PROVEEDOR", la garantía de cumplimiento otorgada podrá hacerse efectiva en su totalidad.

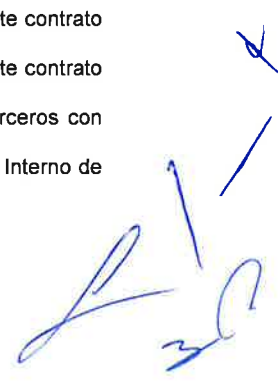
En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a favor de "EL PROVEEDOR", para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, éste se obliga a realizar la modificación correspondiente a la fianza y entregarla a "LA DEPENDENCIA". Idéntica suerte correrá aquellos supuestos en los que haya lugar ampliación del contrato sin que se materialice prórroga alguna.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA"


CONTRATO XXXXXXXXX

"LA DEPENDENCIA", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a petición de "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA DEPENDENCIA" designa como Administrador del presente contrato para los bienes consignados en el pedido XXXXXXXXX a la C. XXXXXXXXX, quien actualmente es (INDICAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO) del "(INDICAR NOMBRE DE LA DEPENDENCIA/ENTIDAD)", con R.F.C XXXXXXXXX, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en el pedido XXXXXXXXX, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

Las "PARTES" acuerdan en sujetarse al tenor de lo aquí pactado para las penas que deriven del presente contrato, por lo que esta cláusula y la mecánica para la aplicación de dichas penalidades, tienen naturaleza estrictamente contractual o convencional. En consecuencia, ambos son fruto de su mutuo acuerdo. En tal virtud, acuerdan que la determinación y aplicación de las aludidas penas se ceñirá exclusivamente a los actos y/o mecánica expresamente señalados en esta cláusula, y sus anexos, consintiendo las "PARTES" que para tal efecto no será exigible ninguna otra formalidad adicional.

De las penas convencionales

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se obliga a cubrir como pena convencional a "LA DEPENDENCIA" por conducto del "ISAPEG", la cantidad que resulte de aplicar un 2% sobre el valor de los servicios no suministrados por cada semana y/o el porcentaje que corresponda por fracción de semana de atraso a partir de la fecha de vencimiento en los plazos pactados y hasta su cabal cumplimiento, sin incluir en dicho valor el importe del impuesto al valor agregado. La cantidad que resulte, será calculada, determinada, aplicada y cobrada por el "ISAPEG", lo anterior en armonía con lo previsto en el artículo 49 tercer párrafo de los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Ejemplar 9, tercera parte, de fecha 11 de enero de 2024.

Las penalizaciones se harán efectivas directamente de los saldos pendientes de pago a favor de "EL PROVEEDOR" y en caso contrario, se harán efectivas de la garantía de cumplimiento otorgada; en el entendido que el monto total de las citadas sanciones no excederá la cuantía de la garantía de cumplimiento del contrato otorgada por "EL PROVEEDOR".

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP", no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "LA DEPENDENCIA" ni del "ISAPEG".

De las deductivas

a) Las deducciones al pago de servicios previstas en el artículo 53 Bis de la "LAASSP", serán calculadas, determinadas, aplicadas y cobradas por el "ISAPEG" en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, para lo cual se realizará una evaluación periódica del cumplimiento de las obligaciones conforme a los Anexos I-F y II-F EVALUACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO, aplicándole la deducción correspondiente de acuerdo con el nivel de cumplimiento y con el procedimiento precisado en tal documento.

b) La aplicación de deducciones no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento, y se aplicarán sin incluir el I.V.A. Lo anterior, sin perjuicio de los supuestos de rescisión contemplados en el inciso g) del apartado VI. Contrato de la

CONTRATO XXXXXXXXX

convocatoria de la licitación, de los previstos en el presente contrato, y de cualquier otro que derive de las disposiciones legales o administrativas aplicables.

- d) Las deducciones se harán efectivas mediante el descuento en el pago de la factura mensual validada y autorizada, para trámite de pago subsecuente a la fecha en que se haya determinado el importe de la deducción correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" es el responsable de realizar todos los trámites necesarios para la obtención y vigencia de los certificados, licencias, autorizaciones, registros, patentes o marcas, y otros permisos necesarios para llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente instrumento contractual.

"EL PROVEEDOR" en el uso de marcas, deberá observar las disposiciones que para tal efecto establece la Ley de la Propiedad Industrial y demás normatividad vigente aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" será responsable de las violaciones a los derechos de autor o de propiedad industrial de terceros derivadas de la prestación de los servicios objeto del presente instrumento, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo de todas las reclamaciones, demandas o acciones que, en su caso, hagan los terceros titulares de los derechos de propiedad a la "DEPENDENCIA" o al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" incluyendo los gastos, cargos, honorarios de abogados, pérdidas o daños que pudieran provocar dichas reclamaciones. En caso de que la "DEPENDENCIA" o al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" tuviesen que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el pedido XXXXXXXXXX, el cual que se integra como anexo del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA" ni a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA".

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas, autorizaciones, licencias, permisos o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA" o de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA" o de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA" o de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

CONTRATO XXXXXXXXX

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "LA DEPENDENCIA" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "LA DEPENDENCIA" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA" o a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA DEPENDENCIA", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA DEPENDENCIA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado por parte de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios otorgados, previa solicitud por escrito.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del presente contrato
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- j) Impedir el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA" o de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO";
- k) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

CONTRATO XXXXXXXXX

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de los servicios, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA"** y a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA"** y a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** o **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** reciban una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA"** o de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria para la **(INDICAR EL NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)** y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria para la licitación referida, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

Para efectos de las notificaciones electrónicas que deriven del presente instrumento legal, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo previsto en el apartado de Condiciones de las Bases del procedimiento de contratación del cual derivó este contrato, por lo que de conformidad con lo previsto por los artículos 2 y 35, primer párrafo, fracción II y segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 11 de este último ordenamiento legal, **"LAS PARTES"** acuerdan que todas las notificaciones dirigidas a **"EL PROVEEDOR"** relacionadas con el presente contrato, se podrán realizar a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, mediante la liga: <https://notificaciones.guanajuato.gob.mx> en adelante **"EL SISTEMA"**, a cuya cuenta **"EL PROVEEDOR"** deberá acceder con el número de proveedor (usuario) que le fue proporcionado al momento del registro o refrendo en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, según corresponda, y con la Clave de acceso (contraseña) establecida en el Supplier Relationship Management (SRM).

Con motivo de lo antes previsto, **"EL SISTEMA"** enviará a la dirección de correo electrónico que como medio de contacto previamente haya sido registrada en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal por parte de **"EL PROVEEDOR"** en su solicitud de asignación de cuenta, un aviso de notificación pendiente en dicho sistema, el cual será emitido únicamente para efectos de informar del envío de un acto administrativo en documento digital para su notificación a través de **"EL SISTEMA"**. Consecuentemente **"EL PROVEEDOR"** acepta que los avisos que al efecto sean girados a la

CONTRATO XXXXXXXXX

mencionada cuenta de correo no surtirán efectos de notificación, pues solo constituirán recordatorios de notificaciones que serán practicadas a través de "EL SISTEMA".

En consecuencia, "EL PROVEEDOR" deberá ingresar a "EL SISTEMA" para tener acceso al acto objeto de notificación y en su caso a los documentos anexos, así como al acuse de recibo electrónico y su certificación, y a las respectivas cadenas de caracteres asociados a la firma electrónica de tales documentos.

Para estos efectos, "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "EL SISTEMA" haya generado el acuse de recibo electrónico y la certificación, se reputará por debidamente practicada la notificación con independencia del ingreso de "EL PROVEEDOR" a "EL SISTEMA".

Consecuentemente, de comunión con lo previsto en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 11 de este último ordenamiento legal, las notificaciones de los actos y procedimientos que deriven del presente contrato, que sean realizadas a través de "EL SISTEMA", surtirán sus efectos el día en que hubiere sido realizada la certificación del acuse de recibo electrónico. La información enviada a través de "EL SISTEMA", tendrá plena validez jurídica y surtirá efectos de notificación personal al representante o apoderado legal de "EL PROVEEDOR" y será acreditada con el acuse de recibo electrónico y su certificación, ambos generados a través de "EL SISTEMA".

Lo anterior, sin perjuicio de que "LA DEPENDENCIA" pueda realizar dichas notificaciones por escrito en el domicilio señalado en la declaración XXXX de este instrumento, en el entendido que, aquellas notificaciones de comunicados dirigidos a "EL PROVEEDOR" podrán también ser practicadas en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, ubicada en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, en Guanajuato, Guanajuato, en los casos en los que el representante o apoderado legal de "EL PROVEEDOR" se presenten en tales oficinas.

"LAS PARTES" convienen expresamente que todo tipo de notificación, aviso o documento que requieran efectuarse o entregarse en relación con el presente contrato, se considerará válido si es entregado a través de "EL SISTEMA", o en el domicilio señalado en la declaración XXXXXX; en el entendido que las notificaciones, avisos o documentos que se entreguen en el domicilio señalado en la declaración XXXXXX, se harán por correo certificado, mensajería u otro tipo de servicios que cuenten con acuse de recibo.

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES", cambie su domicilio o cuenta de correo electrónico señalada en la presente cláusula, deberá dar el aviso correspondiente a su contraparte, con treinta días naturales de anticipación, con objeto de que se proceda a formalizar el convenio modificatorio respectivo, en el que se hará constar el nuevo domicilio o la nueva cuenta de correo electrónico; sin este requisito, las notificaciones, avisos y documentos que se tengan que efectuar o entregar, se harán en los domicilios antes señalados y surtirán plenamente sus efectos legales.

"LAS PARTES" acuerdan que todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato que sean dirigidas a "LA DEPENDENCIA", deberán realizarse por parte de "EL PROVEEDOR" por escrito en el domicilio señalado en la declaración XXXX del presente instrumento.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, ejemplar 9, tercera parte, de fecha 11 de enero de 2024.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes del Estado de Guanajuato, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman de conformidad en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el XX de XXXXXXXX de XXXX.

POR:
 "LA DEPENDENCIA" Y "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

CONTRATO XXXXXXXXX

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CATASTRO	CUFL721213F98
C. XXXXXXXXXXXXXXXX	(INDICAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOMBRE DE SU DEPENDENCIA/ENTIDAD DE ADSCRIPCIÓN)	XXXXXXXXXXXXX

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. XXXXXXXXX REPRESENTANTE LEGAL XXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXX

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO CERRADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO XXXXXXXXX QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, POR CONDUCTO DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CATASTRO, CON LA INTERVENCIÓN DE (INDICAR NOMBRE DE LA DEPENDENCIA/ENTIDAD SOLICITANTE), Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "XXXXXXXXXXXXX", A LOS XX DÍAS DE XXXXXXXX DE XXXX.